

***PROTOCOLO DE BÚSQUEDA
PERSONAS DESAPARECIDAS
O NO LOCALIZADAS***





PROTOCOLO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA EN LA ACTUACIÓN DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS AUSENTES

Introducción

La ola de violencia en el mundo y México tiene su expresión más alarmante en el crecimiento sostenido de las tasas de homicidios de mujeres por razones de género o feminicidios, así como diversos actos de violencia en contra de mujeres, adolescentes y niñas.

Sin duda, las llamadas de emergencia de no localización de mujeres es un asunto que requiere la atención inmediata y contundente, las primeras horas de búsqueda son cruciales para encontrar con vida a las personas y proteger su integridad física y psicológica¹.

En este sentido, por instrucción de la Maestra María Eugenia Campos Galván, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, la Dirección de Seguridad Pública Municipal (DSPM), propone el presente Protocolo de actuación y atención inmediata de reportes de Mujeres, Adolescentes y Niñas Ausentes.

El objetivo del presente protocolo es activar de manera inmediata todas las capacidades técnicas, tácticas, humanas y operativas de la DSPM al momento de recibir un reporte de emergencia. Además de responder de manera eficiente, efectiva y afectiva a las necesidades de las probables víctimas de mujeres No localizadas, tomando en cuenta que las primeras horas son las más importantes y que los casos que se asemejen a un patrón similar deben de ser considerados de alto riesgo.

El presente documento, da una pauta de estandarización de los procesos de búsqueda inmediata, genera un mecanismo preventivo, reactivo y de contención para la localización de mujeres, adolescentes y niñas ausentes.

Así mismo, incide para que el evento no escale a un hecho más lamentable como lo es el feminicidio, integra eficazmente información base además coadyuva con el resto de las autoridades para reducir el tiempo búsqueda y localización, con el apoyo de herramientas de tecnológicas inteligentes como la Plataforma Escudo Chihuahua y la intervención inicial por personal especializado con perspectiva de género.

Por último, ante la necesidad de realizar el apoyo a la investigación que permita auxiliar a las personas que son víctimas No localizadas, reducir la re victimización de las y los denunciantes, así como de las personas que vivan esta situación por lo tanto, se deberá de crear un trabajo multidisciplinario del Centro Municipal de Inteligencia, Coordinación de inteligencia y la Unidad de búsqueda de Mujeres y Niñas Ausentes de la Fiscalía Especializada de la Mujer.

¹ Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación el Delitos de Desaparición Forzada, recuperado el 03 de marzo de 2020 de: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/342262/Protocolo_Desaparici_n_Forzada_agosto_2015_Espa_ol.pdf

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



Primero. - El presente Protocolo es de observancia general y obligatoria para el personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua en la actuación de atención inmediata de llamadas de denuncias de mujeres, adolescentes y niñas ausentes.

Segundo. Para los efectos del presente Protocolo, se entenderá por:

- a) Protocolo. - Conjunto de criterios estandarizados y buenas prácticas que orientan el actuar de una persona.
- b) Violencia de Género. - De conformidad con la legislación internacional y nacional, el acoso y hostigamiento sexuales, chantaje sexual, ambiente hostil, acoso laboral, violencia docente, violencia física, violencia sexual, violación, abuso sexual, discriminación por motivos de sexo o género, intimidación o conducta hostil basada en estereotipos de género, orientación sexual o identidad de género.
- c) MANA. - A Mujeres, Adolescentes y Niñas Ausentes.
- d) DSPM. - A la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
- e) CMO.- Centro de Monitoreo y Operaciones
- f) RT.- Responsable de turno de radio operadores
- g) Personal de atención. - Los empleados de la DSPM encargados de colaborar con la estrategia de atención a denuncias de mujeres no localizadas.
- h) Aseguramiento. -A la medida de seguridad que realiza la DSPM respecto de objetos, instrumentos o productos del delito o de la falta administrativa.
- i) Atención Integral.- Al conjunto de mecanismos y principios que aplica la Policía Municipal de Chihuahua, a fin de garantizar de manera puntual y eficaz los Derechos Humanos de las personas adolescentes, de conformidad con los principios establecidos en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, en los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en el Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Chihuahua.
- j) Detención. - A la medida de seguridad que realiza la Policía respecto de personas, ya sea para salvaguardarlas o evitar que continúen cometiendo delitos o faltas administrativas y presentarlas ante la autoridad competente. Hay contradicción del actuar de los Jueces Cívicos si solo atienden faltas administrativas o delitos (se tienen que calificar).
- k) Juez. - Al Juez Cívico de la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Chihuahua que conoce y sanciona las faltas administrativas.
- l) Ministerio Público. - Al Agente del Ministerio Público o Fiscal adscrito a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género.
- m) CERI 9-1-1:- Al Centro de Emergencia y Respuesta Inmediata de la DSPM.
- n) PECUU. - Plataforma Escudo Chihuahua.
- o) DAC.- Despacho asistido por computadora.
- p) Predespacho PECUU. -Una vez obtenido el teléfono, dirección y se clasificó el incidente, se pasa a dispositivo móvil (tabletas).

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



- q) Primer Respondiente (PR). - Personal de las instituciones de seguridad pública instituciones policiales, que sin perjuicio de la división o especialización a la pertenezca, asume la función de intervenir primero ante un hecho probablemente constitutivo de delito, conforme a la normatividad que aplique.
- r) PNPR.- Protocolo Nacional del Primer Respondiente
- s) Actos de investigación. -Actuaciones que realiza la policía perteneciente a las unidades de investigación que tienen como objeto esclarecer el hecho posiblemente constitutivo de delito y la identificación de la persona o personas que lo cometieron, siempre en coordinación con el Ministerio Público y en estricto apego a la Constitución y demás leyes aplicables.
- t) Expediente investigativo. -Recopilación ordenada de la documentación que se derive o deriven de los actos de investigación realizados por la policía investigadora en la etapa de investigación des formalizada.
- u) Ausente. - Que no está en un lugar al mismo tiempo que la persona que habla o de la que se habla, o en el momento en que sucede una cosa.
- v) Supervisora. - Que se encarga de supervisar un trabajo o una actividad realizados por otra persona.
- w) Grupo de búsqueda. -Centro Municipal de Inteligencia, Coordinación de Inteligencia, y Despliegue de la Dirección de Seguridad Pública Municipal
- x) UAT-. Unidad de Análisis Táctico.
- y) SAVFG-. Subdirección de Atención a Víctimas.
- z) UAVI.- Unidad de Atención a Víctimas (Depende de SAVFG).
UNNA. -Unidad de niñas, niños y adolescentes. (Depende de SAVFG).
UEDG. -Unidad Especializada en Delitos de Género.

Tercero.- Este protocolo, establece los lineamientos claros sobre los pasos y criterios que deberán seguir los empleados de la DSPM, así como, busca establecer las pautas y procedimientos para la atención de los casos de acción y atención a llamadas de emergencia de MANA, habiéndose considerado para su elaboración, los documentos, lineamientos y Protocolos de otras instancias públicas y privadas, que permitirá a partir de una evaluación constante del procedimiento, determinar y contar con herramientas efectivas para la prevención y atención de los casos de ausencia de MANA.

Cuarto. - Principios que rigen la atención a casos MANA.

El procedimiento de atención y seguimiento de casos, materia del presente Protocolo, se registrá bajo los principios rectores siguientes:

- a) **Debida diligencia:** Impacta la prevención razonable, la investigación exhaustiva, la sanción proporcional. La actuación con debida diligencia es una obligación de las autoridades en tanto que las conductas constitutivas de violencia de género vulneren la dignidad e integridad de quienes la padecen.

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



- b) **Confidencialidad:** La revelación de cualquier información personal debe limitarse a las personas involucradas en los procedimientos que realmente necesiten conocerla. Por lo que, las autoridades que conozcan de casos sobre ausencia de MANA están obligadas a mantener la privacidad de la información persona y, por otro lado, las partes deberán preservar la privacidad de la información personal en todas las etapas del Procedimiento.
- c) **Accesibilidad:** El procedimiento deberá ser accesible para todas las personas y éstas poder participar en igualdad de condición.

Quinto. - Confidencialidad en los procedimientos de atención a casos de ausencia de MANA.

- a) Las instancias del Gobierno Municipal que intervengan en los procedimientos para la atención de los casos de ausencia de MANA, solo podrán dar información a las personas que legal y legítimamente tengan interés jurídico en el caso, en términos de la normatividad de transparencia vigente. Cualquier revelación de la información puede ser motivo de responsabilidad.
- b) Las partes involucradas en el procedimiento de atención, deben firmar una Carta de Confidencialidad, obligándose a respetar la confidencialidad del proceso.
- c) El procedimiento es confidencial dentro de los límites establecidos por la legislación aplicable, de modo que nada de los dicho o realizado durante el mismo puede ser utilizado en perjuicio de la víctima, dentro de una investigación o procedimiento legal.

El personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, al atender un caso deberá:

- Utilizar un lenguaje sencillo y comprensible cuando se dirija a quienes reportan el hecho.

Sexto. - Son niñas las menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad.

Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño.

Séptimo.- Las autoridades encargadas de la aplicación, interpretación y ejecución del presente Protocolo, son la Dirección de Seguridad Pública Municipal, por conducto de Policía de Primer respondiente; Grupo Especial de Atención de la Violencia Familiar y de Género; Centro de Atención a Llamadas de Emergencia 9.1.1; Jurídico, del Departamento de Trabajo Social, la Subdirección de Atención a la Violencia Familiar y de Género, a través de la Unidad de Atención de Niños Niñas y Adolescentes; Subdirección de Atención a Emergencias y Delitos, a través del Centro Municipal de Inteligencia.

Octavo. – Acompañamiento o desarrollo de la llamada: Se refiere a las acciones que realiza el personal operativo del 9-1-1 para escuchar, recabar la información complementaria sobre el incidente, restablecer el equilibrio emocional y orientar a las usuarias y/o usuarios que reporten el hecho. Asimismo, emplea las instrucciones de trabajo en las cuales se especifican las preguntas a realizar, recomendaciones y otros datos importantes para el desarrollo de las llamadas.

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



El personal especial del Centro de Atención a Llamadas de Emergencia 9-1-1 de acuerdo a Protocolo Nacional de Atención a Llamadas de Emergencias.

Recepción o inicio de llamada: Se recibe la llamada al Sistema de Emergencias a través del número armonizado 9-1-1, cuando el personal operativo responde, analiza y pondera la necesidad de la persona que está al teléfono, así mismo verifica si se trata de una llamada real o una improcedente, además ubica el sitio de emergencia.

Se genera el predespacho: En paralelo, se registran datos la MANA se genera el predespacho de la llamada, de inmediata a través de PECUU, se envía la alerta al dispositivo Móvil (tableta del primer respondiente), radio operador y ciber operador, para dar conocimiento del hecho.

Y continua de acuerdo al protocolo de preguntas establecido en el sistema de emergencia.

PROTOCOLO DE PREGUNTAS “MENOR EXTRAVIADO” 911

- Es familiar de la persona extraviada
- Nombre de la menor extraviada
- A qué hora fue la última vez que la vieron
- Dónde fue la última vez que la vieron
- Cómo viste
- Características
- Edad
- Estatura
- Complexión
- Color de piel
- Forma de la cara
- Cabello
- Ojos color y tamaño
- Boca
- Nariz
- Orejas
- Padece alguna enfermedad
- Señas en particulares

Se clasificará la llamada en base al Catálogo Nacional de Emergencias, como persona no localizada y menor extraviado.

Si el género es femenino de la persona ausente, se realizará un levantamiento de bandera para notificar a la supervisora en turno.

Terminación de la llamada o cierre: De manera paralela a las acciones de la supervisora, se cierra la llamada con la propuesta de proporcionar un número de celular institucional para en caso de que así lo desee quien realiza el reporte envíe material fotográfico, video gráfico o cualquier otro material, que aporte un indicio inicial en el proceso de localización y/o ubicación de la MANA.

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



Datos del entrevistado: Nombre, documento de identidad y medios de comunicación.

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





Los formatos de entrevista deberán de contener una redacción clara y textual de como lo plantea la víctima denunciante.

Asimismo, deberá de corroborar los primeros datos de entrevista captados por el personal del 9-1-1.

De ser necesario deberá de notificar de manera inmediata al Centro de Monitoreo y Operaciones de cualquier situación que ponga en riesgo la vida de la persona no localizada, el denunciante y/o el mismo primer respondiente.

Noveno. - Recopilación de la información, se obtendrá la información relacionada con el hecho probablemente delictivo, a fin de contribuir con su esclarecimiento se llevará a cabo mediante una entrevista a la persona que acuda a hacer del conocimiento la desaparición o no localización. Dicha entrevista³ deberá ser aplicada por la UEDG y el objeto será reunir toda la información posible, ya que, con base en lo recabado, se sentarán las bases para una investigación y localización oportuna, objetiva, eficaz y exitosa, se tomara la decisión de activar la fase 2 del presente protocolo.

El personal especializado de la UEDG posterior a la alerta vía llamada de la supervisora, arriba al lugar de la denuncia o hecho, recibe la escena por parte del primer respondiente realiza el formato de entrevista y deberá de realizar una revisión minuciosa de la narrativa asentada en el IPH elaborado por el policía primer respondiente, a efecto de identificar datos que habrán de ser verificados en la misma, así como detectar las particularidades sobre las que se desee ahondar.

Asimismo, seleccionara los tópicos que se abordarán de acuerdo al caso en específico y se alistarán los probables cuestionamientos, así mismo, adaptara la preparación de sus entrevistas de acuerdo con las necesidades en cada caso, recogiendo información que ayudara a evaluar las hipótesis y alternativas de búsqueda y localización acorde de los cometarios proporcionados por el denunciante.

De igual manera, será importante dejar claro que el objetivo de la entrevista consiste en obtener información puntual y fidedigna que permita conocer tres aspectos importantes: Datos de la persona desaparecida, hechos relacionados o que motivaron a la desaparición y acciones que se han llevado a cabo con motivo de la misma, que servirá como base para el proceso de investigación y/o aportación e integración del expediente investigativo.

El policía la UEDG dedicara alrededor de 1 hora de entrevista para obtener toda la información pertinente. Se pedirá al denunciante que precise la mayor información posible, en caso de ir detectando información la compartirá de inmediato con el grupo de búsqueda vía mensajería instantánea. Inmediatamente después hará de conocimiento del hecho a la FEM.

Al concluir las diligencias en el lugar de la escena intercambia información con el CMI para la integración del expediente investigativo e inicia el recorrido físico en base al mapa de la víctima.

inicia con las acciones de búsqueda y localización apoyado del intercambio de información con el CMI,

³ Ver formato de entrevista en anexo

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



Antes de iniciar con la entrevista el policía deberá informar al o la denunciante el objetivo de la entrevista, es importante aclarar que no siempre se sabe todas las respuestas, por lo que se deberá solicitar que solamente responder lo que se sepa, sin ocultar ningún dato que sea importante.

Deberá de considerar en su entrevista las preguntas o indagaciones de acuerdo con el Protocolo Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas⁴. Destacando lo siguiente⁵:

Datos generales: Nombre completo, alias o apodo, edad, fecha y lugar de nacimiento, CURP, clave de elector, nacionalidad, domicilio habitual, estado civil, nombre del conyugue o pareja, nombre y edades de los hijos, dependientes económicos; en caso de tratarse de un menor de edad, nombres de los padres y tutor.

Descripción física: Estatura, peso, complexión, color de piel, forma de la cara, color y largo del cabello, tamaño de la frente, forma y grosor de las cejas; color y tamaño de los ojos, forma y tamaño de nariz y boca; detalle de cicatrices, lunares, tatuajes, pecas, manchas, marcas quirúrgicas, etc.

Datos escolares: Máximo grado de estudios, si estudia, nombre y ubicación de la institución educativa, nivel educativo que se imparte en la misma y horario de clases, indagar si presentaba algún tipo de problemática estudiantil. En los datos laborales nombre de la organización para la que labora, cargo, antigüedad, domicilio laboral, horario; otros elementos sobre la actuación personal y el ambiente laboral que pudiera haber influido en la desaparición.

Actividad Laboral: Si la persona desaparecida desempeñaba alguna actividad laboral, se deberá recabar información al respecto y se hará énfasis en lo relativo a posibles problemáticas en tal entorno: Tipo de actividad laboral, lugar de trabajo, antigüedad, convivencia laboral y antecedentes laborales.

Estado de salud: Se solicitará información relativa a las posibles enfermedades y adicciones que padece la persona desaparecida, así como los medicamentos que utiliza, aparatos visuales, auditivos, ortopédicos o bien, alguna prótesis en cualquier parte del cuerpo, enfermedades, padecimientos, enfermedades mentales, enfermedades del pie, medicamentos habituales, adicciones, grupo sanguíneo, así como el factor RH.

Vestimenta: Será que el entrevistado describa con detalle la ropa, calzado y accesorios que vestía la persona al momento de la desaparición. Ropa, calzado, objetos y accesorios, documentación.

Medios tecnológicos: Actualmente la utilización de dispositivos de procesamiento de información, permite dejar diversas huellas o registros que pueden ser utilizados en forma eficaz para la localización de personas, por tal motivo se solicitará que se especifique si la víctima al momento de la desaparición portaba y/o utilizaba teléfono(s) celular (es) o algún dispositivo de procesamiento de datos.

⁴ Personas Desaparecidas o No Localizadas – recuperado de www.ceav.gob.mx/wp-content/uploads/2012/06/pifai_el_02_de_marzo_de_2020.

⁵ Véase en anexos Formato de entrevista de denunciantes de MANA.

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



En caso de equipo(s) de comunicación, se especificará(n): El (los) número(s) telefónico(s) y/o ID, nombre del contratante, tipo de plan, servicios con los que cuenta la línea, empresa proveedora del servicio de telefonía, características físicas del aparato telefónico (marca, color, modelo).

En caso de que portara algún dispositivo como como iPod, Tablet o Laptop, se solicitarán: Números de serie, claves de acceso, autorización para el uso de claves de acceso 24, servicios con los que contaba el dispositivo: internet, sistema de posicionamiento global (GPS), etcétera.

Vehículos: En caso de que el evento se haya suscitado cuando la persona desaparecida se transportaba de un lugar a otro, se especificará cuál fue el punto de partida, la ruta que seguía, el punto al que pretendía llegar y el medio de transporte que utilizaba (autobús, automóvil, camión, etcétera), mencionándose las características y datos de identificación del mismo: Marca, submarca, color, número de placas, número de serie, señas particulares (golpes, aditamentos, etcétera). Se solicitará al entrevistado informe si el vehículo contaba con algún sistema de localización o rastreo satelital; en su caso, se especificará el nombre de la empresa proveedora del servicio.

En caso de que los hechos que motivaron la desaparición, se hayan suscitado en un vehículo propiedad de los sustractores, se solicitará al entrevistado aporte cualquier dato del que tenga conocimiento en relación al mismo (color, señas particulares, marca del vehículo).

Situación familiar: Es importante acopiar información en relación a la estructura familiar y a las relaciones que mantenía la persona desaparecida en dicho círculo Nombres de los padres o tutores: Apellidos materno, paterno y nombres, si se desconoce o no se cuenta con alguno de los nombres o apellidos, se hará la aclaración al respecto. Edad, fecha y lugar de nacimiento: Años cumplidos de los padres o tutores, así como la fecha y lugar de nacimiento de ambos. Estado civil de los padres o tutores: Solteros o casados, y/o la situación sentimental (unión libre, separados) de cada uno de ellos.

En caso de que los padres se encuentren separados y/o divorciados, se especificará con quién vivía la persona ausente y, según sea el caso, quién de ellos tiene la patria potestad o tutela de la misma y del resto de los hijos. Hermanos; pareja: Esposo (a), concubino (a), novio (a). Dependientes económicos. Ocupación, vivienda: Domicilio de la familia nuclear de la persona ausente, relaciones, círculo familiar existían conflictos de algún tipo, se puntualizarán los motivos que los generaban y los miembros de la familia participantes (entre los padres, entre uno de los padres con los hijos, entre los hijos, con otro familiar), comportamiento y economía familiar.

Actividad Social. - En este punto se recabarán los tópicos planteados a continuación, pero será de especial importancia obtener información relativa a las redes sociales y correos electrónicos. Círculo social habitual, círculo social ocasional, actividades en redes sociales y actividades sociales.

Tiempo libre. - En este apartado se cuestionará sobre actividades deportivas, recreativas o culturales que realizaba la persona desaparecida, lugares en los que se llevaban a cabo, horarios y frecuencia. Clubes o grupos culturales de los que fuera miembro. Lugares de recreo. Pasatiempos favoritos y aficiones.

Fotografías, Identificación y Huella Dactilar. - Se solicitará al entrevistado aporte fotografías o videos recientes de la persona desaparecida o no localizada, de ser posible que le ubiquen de frente

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



y perfil. Preferentemente deberán recabarse en medio electrónico, o en su defecto, impresos a color en papel fotográfico, a efecto de llevar a cabo su digitalización.

Décimo. - Posterior a la entrevista del policía de la UEDG, ratificara el evento reportado, en caso de ser positivo, informara al RT del hecho vía radio.

Son labores del RT y este a su vez informara a la supervisora del 9-1-1, para la activación de la fase 2 de la alerta e iniciará la búsqueda de campo.

Décimo Primero. - La supervisora vía llamada activa al grupo de búsqueda para que se inicie el proceso de consulta e integración del análisis.

Una vez que se cuente con toda la información obtenida en la entrevista, será menester llevar a cabo un análisis inmediato de tal información se iniciará la búsqueda en las fuentes de consulta inmediata PECUU, para la recopilación de la información, en este punto es responsabilidad el Centro de Inteligencia Municipal, lo siguiente:

Búsqueda y localización virtual: Ciber operadores y observadores en la primera fase de búsqueda ubicará las cámaras más cercanas al evento e iniciará el protocolo de búsqueda de MANA con apoyo de observadores, ocupando la información inicial de fase 1 recabada en el 9-1-1.

En la fase 2 con la información aportada en el proceso de la entrevista del policía del UEDG, ampliara la integración del expediente investigativo, en caso de existir matriculas de autos involucrados, los registrara en el sistema de detección inteligente de matrículas PECUU.

A su vez continuara y ampliara el patrullaje virtual, iniciando análisis pre, durante y post al evento. Cualquier indicio lo informara en el grupo de mensajería instantánea y posteriormente en el Sistema de Registro de Casos PECUU para la integración del caso.

RT.- El responsable del turno de radio en la fase 1 deberá de dar tratamiento especial al evento, deberá vigilar que se acepte el evento, deberá minimizar el tiempo de respuesta del primer respondiente y estará atento para notificar a la supervisora del 9-1-1, en caso de activarse la fase 2 del presente protocolo.

Unidad de Análisis Táctico. - Posterior a la activación de la fase 2 del presente protocolo, la UAT iniciara el análisis de gabinete, integración de cronología de hechos, mapa delictivo, integración de fichas de personas y autos involucrados, redes técnicas, diagrama de vínculos, análisis de sistema de video vigilancia PECUU y cámaras particulares.

Policía Cibernética. - Dentro de los procedimientos de analistas adscritos a Policía Cibernética Municipal, en atención a la fase 2 una vez que el analista en turno tiene conocimiento de un evento específico, comenzará con un proceso de recolección y validación de la información, esto particularmente en casos en los cuáles no se haya enterado el mismo por parte de una autoridad que solicite colaboración o haya emitido posicionamiento oficial.

La recolección de información es mayormente obtenida de barridos que se realizan al interior de redes sociales y a su vez, obtenidos por aquel individuo que realiza el reporte, esto considerando con información base la información recabada en la entrevista inicial e inicia el análisis de búsqueda

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29

en páginas web, números telefónicos, números tarjetas de crédito o débito, nombres, links de perfiles de redes sociales y correos electrónicos.

El analista genera una red de comportamiento o registro de la MANA en la red. La información identificada que aporte o inicio para la búsqueda y/o localización en campo deberá compartirla en el grupo de mensajería instantánea y el sistema de registro de casos PECUU.

Patrullaje aéreo: En fase 2 cuando así se requiera serán activado el equipo de la División de Drones y la Unidad de Operaciones Aéreas para realizar el proceso de rastreo o localización aéreo, con la información determinada por el **UAT** o el policía del **UEDG**, de acuerdo al mapeo delictivo.

Décimo Segundo. - Los policías en caso de registrarse alguna detención de algún probable responsable pondrán a disposición del Juez Cívico Ministerio Público, sin dilación alguna, y bajo su más estricta responsabilidad a las personas adolescentes que probablemente incurran en infracciones administrativas para el seguimiento del caso, de acuerdo con los principios de la Justicia Cívica.

Décimo Tercero. - En el mismo tenor, la Policía preventiva, pondrá a disposición del Ministerio Público, sin dilación alguna y bajo su más estricta responsabilidad a las personas que probablemente incurran en conductas tipificadas como delito.

Décimo Cuarto. - En el momento que se registrase la localización de la MANA se deberá de informar al área Jurídica, en caso de que se trate de niñas y adolescentes menores se le dará aviso para la UNNA y UAVI, para su traslado, actuación e intervención de acuerdo los protocolos de estas unidades.

Décimo Quinto. - Una vez integrada la información y haber limitado el proceso de la integración del expediente investigativo la DSPM pondrá a disposición del ministerio Público, dicha información para la integración del caso o carpeta de investigación a través de la oficina Jurídica de la DSPM.

Décimo Sexto. - Los mecanismos de supervisión y control, que se adopten, irán acompañados de esquemas de evaluación analizados en reunión ARES, con la finalidad de determinar la actuación del grupo de búsqueda y/o localización de MANA.

Décimo Séptimo. - La Escuela de Policía de Seguridad Pública Municipal, será el ente encargado de continuar, fomentar la capacitación y actualización de los principios contenidos en el presente Protocolo.

En la parte de abajo se anexa el diagrama de flujo.

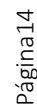
Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



FLUJOGRÁMA

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





 **CHIHUAHUA**
Juntos, una mejor ciudad

 **DSPM**
Dirección de Seguridad Pública Municipal



FORMATO DE ENTREVISTA

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL
REPORTE DE PERSONA DESAPARECIDA**

FOLIO DE LLAMADA _____ FECHA _____ HORA DE AVISO: _____ HORA DE LLEGADA: _____
POLICÍA _____ JEFE DE GRUPO _____
COORDINADOR: _____

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)
EDAD: SEXO: _____ OCUPACIÓN: _____ ESTADO CIVIL: _____
DOMICILIO: _____
ESCOLARIDAD _____ PARENTESCO _____
TELEFONOS: _____ E-MAIL: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *
*Anexar copia fotostática

INFORMACIÓN DEL DESAPARECIDO

DATOS PERSONALES

NOMBRE: _____
APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)
ALIAS O APODO: _____
LUGAR DE NACIMIENTO: _____ NACIONALIDAD _____
FECHA DE NACIMIENTO: _____ EDAD: _____ SEXO: _____
DÍA MES AÑO F M
RFC: _____ OCUPACIÓN: _____ ESTADO CIVIL: _____
DOMICILIO HABITUAL: _____
DOMICILIO ALTERNO: _____
TELEFONOS: _____
CELULAR PARTICULAR NEXTEL
EMPRESA(S) PRESTADORA(S) DEL SERVICIO: _____
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____
NÚMERO DE DOCUMENTO: _____
LATERALIDAD
ZURDO ☐ DIESTRO ☐
GRUPO SANGUINEO: _____ RH: _____
SEGURIDAD SOCIAL: _____

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





ESCOLARIDAD

PRIMARIA ☐ SECUNDARIA ☐ PREPARATORIA ☐ TÉCNICA ☐ UNIVERSITARIA ☐ PROFESIÓN: _____

SITUACIÓN LABORAL

EMPLEADO	COMERCIANTE EMPRESARIO	CAMPESINO	DESEMPLEADO	OTRO
----------	---------------------------	-----------	-------------	------

DESCRIBA: _____

PERTENENCIA SOCIAL

GRUPO POBLACIONAL (INDIGENA) _____ ONG _____ SINDICALISTA _____ REINSERTADO _____

GRUPO RELIGIOSO _____ ORGANISMOS ESTATALES _____ GRUPO DERECHOS HUMANOS _____

OTROS _____

DATOS FAMILIARES

PARENTESCO	NOMBRE	EDAD	V	M
MADRE				
PADRE				
CONYUGE				
HIJO				
HIJO				
HERMANO				
HERMANO				

CORREO(S) ELECTRÓNICO(S)	
REDES SOCIALES	

INFORMACIÓN FINANCIERA

CUENTA	NÚMERO	INSTITUCIÓN FINANCIERA EMISORA
CUENTA DE AHORROS Y/O CHEQUES		
TARJETA DE CRÉDITO		
TARJETA DEPARTAMENTAL		

ANTECEDENTES PENALES

ARRAIGADO ☐ INVOLUCRADO EN A.P. ☐ SUJETO A ☐ SENTENCIADO ☐ OTRO: _____

ESPECIFIQUE: _____

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





CABELLO		CALVICIE	
CANTIDAD		TOTAL	
ABUNDANTE	☐	CORONAL	☐
REGULAR	☐	CIRCULAR	☐
ESCASO	☐	FRONTAL	☐
SIN CABELLO	☐	BILATERAL	☐
FORMA		PARTICULARIDAD	
LACIO	☐	BISOÑE	☐
CRESPO	☐	TRASPLANTE	☐
ONDULADO	☐	PELUCA	☐
RIZADO	☐	SINTÉTICO	☐
		EXTENSIONES	☐
		RASTAS	☐
COLOR			
BLANCO	☐		
RUBIO	☐		
CASTAÑO CLARO	☐		
CASTAÑO OSCURO	☐		
PELIRROJO	☐		
NEGRO	☐		
ENTRECANO	☐		
TEÑIDO	☐		
ESPECIFIQUE COLOR:	_____		

CALZADO QUE UTILIZABA DE MANERA HABITUAL: _____

PIE PLANO (ESPECIFICAR SI USA CALZADO ORTOPÉDICO): _____

CIRUGÍAS: _____

CONTROL NATAL (ESPECIFIQUE): _____

ENFERMEDADES SISTÉMICAS: _____

ENFERMEDADES MENTALES: _____

ENFERMEDADES DE LA PIEL: _____

ADICCIONES: _____

MEDICAMENTOS HABITUALES: _____

EN EL CASO DE QUE LA PERSONA DESAPARECIDA SEA DEL SEXO FEMENINO, INDIQUE LO SIGUIENTE:

EMBARAZO: NO ☐ SÍ ☐ CESÁREA ☐ PARTO NATURAL ☐ ABORTO ☐

TALLA DEL BUSTO _____ USO HABITUAL DE TACONES _____

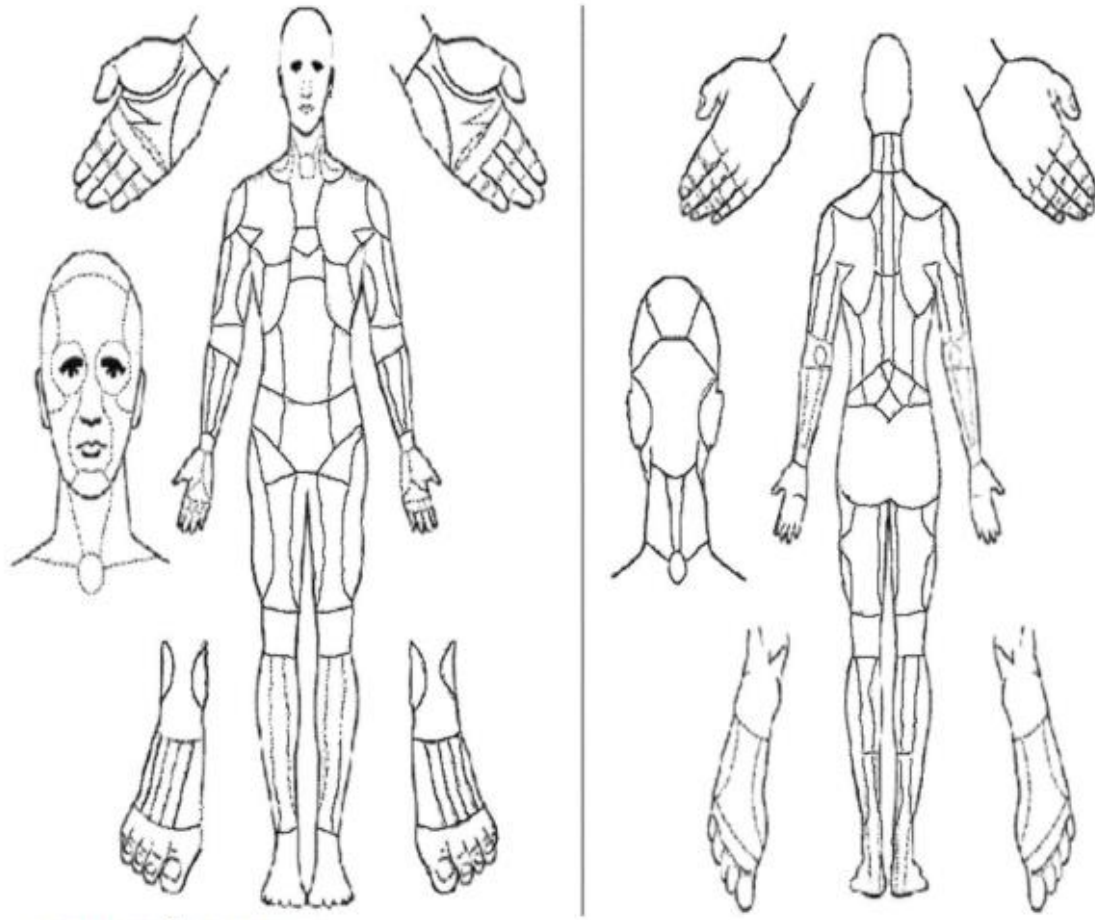
Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





SEÑAS PARTICULARES

INDICAR LA UBICACIÓN DE CICATRICES, LUNARES, TATUAJES, MANCHAS, PECAS, PERFORACIONES, VERRUGAS, ACNÉ, IMPLANTES, QUEMADURAS, AMPUTACIONES, DEFORMACIONES, ESTRÍAS, HERIDAS, EN CICATRIZACIÓN, MAQUILLAJE PERMANENTE, VELLOSIDAD LOCALIZADA, ETC.



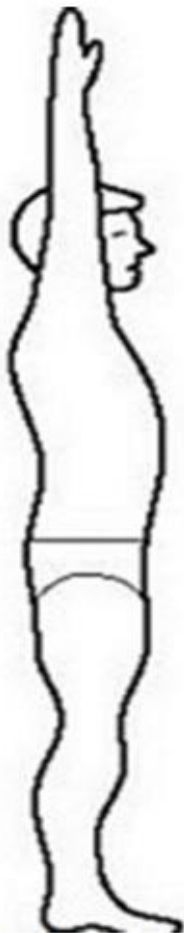
DESCRIBA LAS SEÑAS PARTICULARES:

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



SEÑAS PARTICULARES

INDICAR LA UBICACIÓN DE CICATRICES, LUNARES, TATUAJES, MANCHAS, PECAS, PERFORACIONES, VERRUGAS, ACNÉ, IMPLANTES, QUEMADURAS, AMPUTACIONES, DEFORMACIONES, ESTRÍAS, HERIDAS, EN CICATRIZACIÓN, MAQUILLAJE PERMANENTE, VELLOSIDAD LOCALIZADA, ETC.



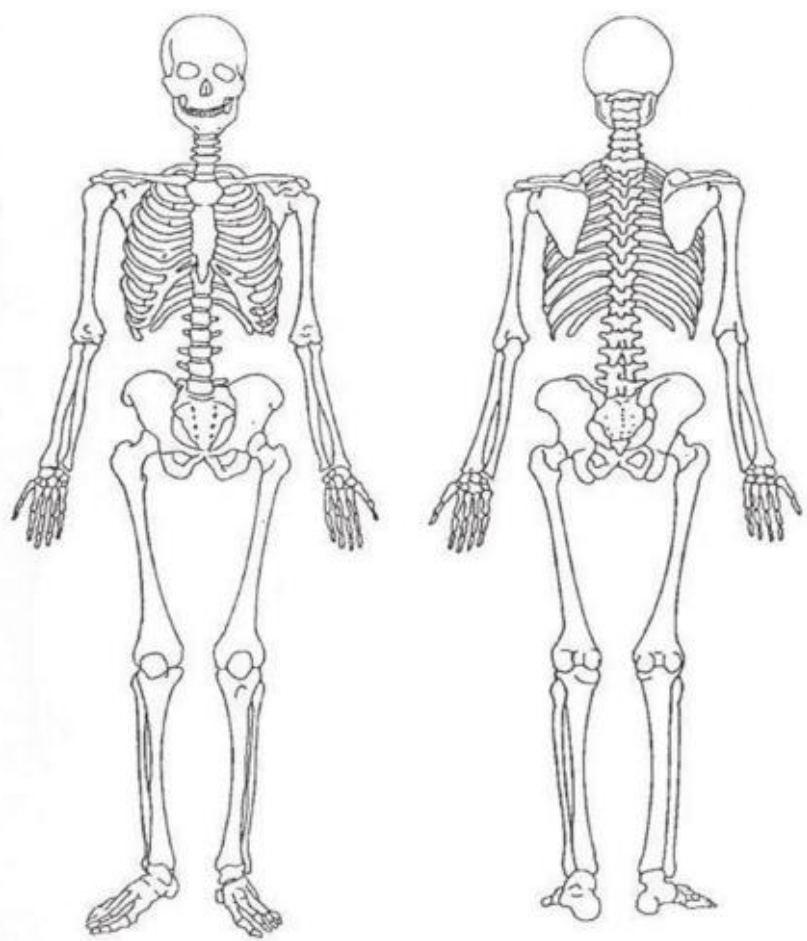
DESCRIBA LAS SEÑAS PARTICULARES:

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





SEÑALAR UBICACIÓN DE FRACTURAS, PRÓTESIS, PLACAS, CLAVOS, TORNILLOS QUIRÚRGICOS, ETC.



DESCRIPCIÓN DE LO SEÑALADO: _____

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



INFORMACIÓN ODONTOLÓGICA

¿SE CUENTA CON EXPEDIENTE DENTAL DE LA PERSONA DESAPARECIDA? _____

DATOS DEL ODONTÓLOGO TRATANTE: _____

DIENTES:

PEQUEÑOS ☐ MEDIANOS ☐ GRANDES ☐ COMPLETOS ☐ INCOMPLETOS ☐
SEPARADOS ☐ GIRADOS ☐ APIÑADOS ☐ MANCHADOS ☐ DESGASTE ☐

TRATAMIENTOS DENTALES:

RESINAS	ENDODONCIA
AMALGAMAS	BLANQUEAMIENTO DENTAL
CORONAS METÁLICAS	INCRUSTACIÓN:
CORONAS ESTÉTICAS	OTROS:

PRÓTESIS O ADITAMENTOS:

PRÓTESIS FIJA	RETENEDORES
PRÓTESIS REMOVIBLE	IMPLANTES
PRÓTESIS TOTAL	OTROS:
BRAQUETS	¿LO LLEVABA PUESTO AL MOMENTO DE LA DESAPARICIÓN?

AUSENCIAS DENTALES (Carencia de alguna pieza dental, ya sea por extracción, accidente, agresión o enfermedad periodontal. De igual manera se mencionarán las piezas o incrustaciones fracturadas): _____

HÁBITOS DENTALES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES: Higiene dental, tabaquismo, onicofagia (morderse las uñas), bruxismo (rechinar los dientes), prognatismo (abultamiento de la mandíbula inferior): _____

EFFECTUAR SEÑALAMIENTOS NECESARIOS EN EL ESQUEMA ANEXO.

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29

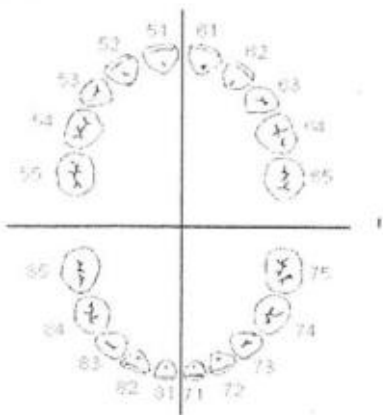




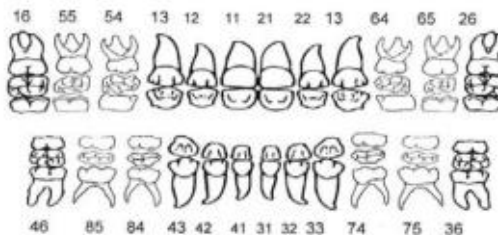
INFORMACIÓN ODONTOLÓGICA

Efectuar los señalamientos necesarios, con respecto a las anotaciones vertidas en el cuestionario previo.
Marcar en los diagramas según la edad

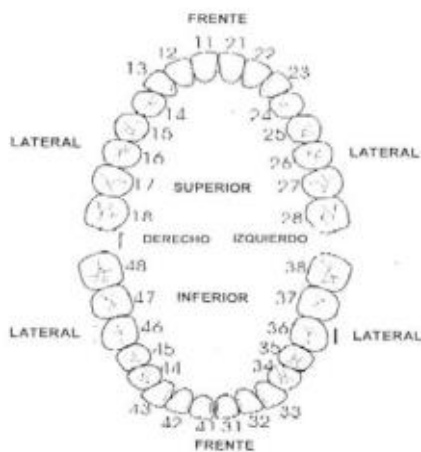
INFANTIL



MIXTO



ADULTO



NOTAS CON RESPECTO A LOS SEÑALAMIENTOS: _____

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





VESTIMENTA Y ACCESORIOS QUE PORTABA LA PERSONA DESAPARECIDA

SUPERIOR		INFERIOR		CALZADO		INTERIOR	
Blusa	Abrigo	Pantalón vestir	Pantalón mezclilla	Tenis	Zapatillas	Brassier	Faja
Camisa	Sudadera	Pants	Short	Botas	Zapato vestir	Tanga	Fondos
Playera	Suéter	Bermudas	Mallones	Botín	Huaraches	Bóxer	calcetines
Vestido	Otro	Falda	Otro	Sandalias	Otro	Medias	Otro
Talla		Talla		Talla		Talla	
Color		Color		Color		Color	
Material		Material		Material		Material	
Marca		Marca		Marca		Marca	
Estampado		Estampado		Estampado		Estampado	
Condiciones		Condiciones		Condiciones		Condiciones	

ACCESORIOS Y OBJETOS:

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	MARCA	COLOR
Cinturón				
Corbata				
Gorra o sombrero				
Reloj y/o joyas				
Cartera y/o billetera				
Bolsa, mochila o portafolio				
Otro				

DOCUMENTOS:

DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA O INSTITUCIÓN EMISORA	NÚMERO DE FOLIO

Mencione el calzado que utiliza de manera habitual _____

Mencione

PERSONAS QUE PUEDEN APORTAR MUESTRA BIOLÓGICA

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PARENTESCO	DIRECCIÓN Y TELÉFONO	APORTA	
				SI ☐	NO ☐
				SI ☐	NO ☐
				SI ☐	NO ☐

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





GESTIONES PARA UBICAR AL DESAPARECIDO

HOSPITALES: _____

CENTROS DE DETENCIÓN: _____

CENTROS DE RECLUSIÓN: _____

CENTROS PSIQUIÁTRICOS: _____

HOGARES SUSTITUTOS _____

ASISTENCIA SOCIAL _____

ACTAS O AVERIGUACIONES PREVIAS INICIADAS

FUERO LOCAL				
	No. de Acta o A.P.	Fecha	En donde se inicia	Ante que autoridad

ESPECIFIQUE NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO:

FUERO FEDERAL				
	No. de Acta o A.P.	Fecha	En donde se inicia	Ante que autoridad

ESPECIFIQUE NOMBRE, NÚMERO TELEFÓNICO Y EXTENSIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ENCARGADO:

DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DESTACA:

SOLICITUD DE RESCATE O BENEFICIO	☐	SOLICITUD DE HACER O DEJAR DE HACER ALGO	☐	LE INDICAN QUE ES PARA HACERLE DAÑO A ALGUIEN	☐
NO SE COMUNICAN	☐	NO HAY DATOS EN SEMEFOS NI HOSPITALES	☐	NO SE ENCUENTRA DETENIDO POR ALGUN ILÍCITO	☐
SE LLEVA ROPA Y DOCUMENTOS	☐	PROBLEMAS FAMILIARES	☐	PROBLEMAS LABORALES	☐
			☐	PROBLEMAS JUDICIALES	☐
				PROBLEMAS VECINALES	☐

OTRO(ESPECIFIQUE): _____

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29



ANTES DE LA DESAPARICIÓN EXISTÍO:

DETENCIÓN ☐ ALLANAMIENTO ☐ HOSTIGAMIENTO ☐ AMENAZAS ☐ LESIONES ☐ VIOLENCIA VERBAL ☐
DISPOSICIÓN DE EFECTIVO ☐ PROBLEMAS VECINALES ☐ PROBLEMAS FAMILIARES ☐ ACTITUD NERVIOSA ☐

DESPUÉS DE LA DESAPARICIÓN SE SUSCITÓ:

- ♦ MOVIMIENTOS EN CUENTAS BANCARIAS, TARJETAS DE CRÉDITO, DÉBITO, DEPARTAMENTALES
- ♦ COMUNICACIÓN CON EL DESAPARECIDO
- ♦ COMUNICACIÓN CON SUS CAPTORES
- ♦ SE FORMULÓ SOLICITUD ALGUNA PARA DEJARLO EN LIBERTAD
- ♦ COMUNICACIONES POR INTERNET INDICANDO SU PARADERO
- ♦ COMUNICACIÓN DE PERSONAS QUE INFORMAN RESPECTO DE SU PARADERO

PARTICULARIDADES DE LA ENTREVISTA

EL (LA) SOLICITANTE, DURANTE LA ENTREVISTA, SE ENCUENTRA:

(ESPECIFIQUE)

NERVIOSO (A) ☐ TRANQUILO (A) ☐ ANGUSTIADO (A) ☐ AGRESIVO (A) ☐ TITUBEANTE ☐ OTRA: ☐

VOZ: CLARA ☐ LLOROSA ☐ ENTRECORTADA ☐ FIRME ☐ **LENGUAJE:** COHERENTE ☐ INCOHERENTE ☐
NARRACIÓN: COHERENTE ☐ INCOHERENTE ☐ DETALLADA ☐ PRECISA FECHAS ☐ SI ☐ NO ☐ CREDIBILIDAD ☐ SI ☐ NO ☐

APOYO REQUERIDO DE PROVÍCTIMA:

Lugar y fecha	Abogado (a)	Firma
---------------	-------------	-------

Los datos contenidos en esta cédula son de carácter confidencial y reservado, el uso indebido de la información contenida en esta, será sancionado conforme a las disposiciones normativas aplicables

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29





AGREGAR FOTOGRAFÍAS Y OTROS ELEMENTOS QUE COADYUVEN CON LA BÚSQUEDA:

Fecha de elaboración	Fecha de última revisión	Número de revisión	Número de hojas
29 de febrero de 2020	04/03/2020	1	29